



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 09 MAR 2012

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 1878 del 02 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TRELEW N° 3, provincia del CHUBUT.

Que del artículo 4° de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TRELEW N° 3, provincia del CHUBUT, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular de los citados Registros Seccionales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N°



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

644/89, modificado por su similar N° 2265/94 .y el artículo 05 de la Resolución M.J.S  
y D.H. N° 1878/11.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Determinase el día 12 de marzo de 2012 como fecha de apertura del  
REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TRELEW N°  
3, provincia del CHUBUT.

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor del Registro Seccional antes mencionado, al  
señor Fernando JAUSORO. (D.N.I. N° .10.514.092).

ARTÍCULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones el día 12 de marzo  
de 2012, mediante labrado de Acta y desempeñará dicha función hasta tanto así lo  
disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dicho  
Seccional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000045

D/RA MARIANA ABALLAY  
SUBDIRECTORA NACIONAL  
A/C Dirección Nacional de los  
Registros Nacionales de la Prop. del  
Automotor y de Cred. Prendarios

